



D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día quince de diciembre de dos mil veinte fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

05. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Grado y Posgrado

05.06. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de la memoria del “Máster Universitario en Intervención de la Administración en la Sociedad”, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

JOSE DANIEL PELAYO OLMEDO, SECRETARIO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

CERTIFICA:

Que en la reunión de la **Junta Ordinaria de Facultad** celebrada el **27 de noviembre de 2020**, se han aprobado por unanimidad las modificaciones en el ***Máster en Intervención de la Administración en la Sociedad***, presentadas en el punto 5 del orden del día: "Informe y aprobación sobre modificaciones en programas oficiales de posgrado".

Para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Madrid a 27 de noviembre de 2020.

José Daniel Pelayo Olmedo

C/ Obispo Trejo, 2
28040 MADRID

Tel: 91 398 61 11 / 61 10

secretario.derecho@adm.uned.es
jdpelayo@der.uned.es



El Profesor Dr. D. Juan-Cruz Alli Turrillas, coordinador del Master Universitario en Intervención de la Administración en la sociedad, perteneciente al Departamento de Derecho administrativo,

CERTIFICA

Que en reunión de la Comisión Coordinadora del Máster celebrada el día 3 de noviembre de 2020 se evaluó y aprobó, por unanimidad, el documento presentado por la coordinación para proponer una modificación del contenido del Master, para presentar un MODIFICA ante la ANECA, cuyo resultado final se adjunta con este certificado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, lo firmo en Madrid a 20 de noviembre de 2020.

VºBº (Secretaria del Master)

COMISIÓN INTERNA DE CALIDAD DEL MÁSTER EN INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

ACTA

Reunión de 3 de noviembre. Facultad de Derecho de la UNED.
Máster Intervención de la Administración en la sociedad

Asistentes:

Coordinador del Master: Dr. D. Juan-Cruz Alli Turrillas

Secretaria académica: Dr. D. Susana Viñuales Ferreiro

Vocal: Dra. Doña Pilar Mellado Prado.

Vocal: D. Miguel Calleja Cieza

Representante de alumnos: Alejandro Villaluenga

Orden del Día:

Reunión de la Comisión 3 de noviembre de 2020, a las 13.00 horas a través de TEAMS:

1. Nombramiento del representante de alumnos para el curso 2020-2021
2. Informe del Coordinador del Máster y, en su caso, aprobación
3. Ruegos y preguntas

1. Nombramiento del representante de alumnos para el curso 2020-2021

La secretaria académica propone el nombramiento del alumno Alejandro Villaluenga como representante de alumnos para el curso 2020-2021.

2. Informe del Coordinador del Máster

a) Presentación por el Coordinador de la propuesta de renovación del Máster

Se adjunta como Anexo la propuesta de MODIFICA.

b) Informe sobre el funcionamiento del Máster

En la convocatoria de septiembre se han defendido 6 TFM. Se quiere resaltar el buen nivel general observado en los trabajos en esta convocatoria.

Se informa que en el curso académico 2020-21 la matrícula de nuevos alumnos se mantiene en número semejante a la de los cursos precedentes. Hay inscritos 17 nuevos alumnos.

3. Ruegos y preguntas

El representante de alumnos transmite varias inquietudes o dudas transmitidas por algunos alumnos.

- Pregunta por la posibilidad, para los alumnos inscritos en este curso, de incorporarse a asignaturas de la nueva modalidad del Máster. El equipo de coordinación hará las consultas pertinentes al respecto una vez que el Modifica haya sido aprobado por la ANECA.
- Necesidad de actualizar los materiales en algunas asignaturas. Se le informa de las dificultades para actualizar en manual actual. Cada uno de los profesores proporcionará materiales adicionales en caso de ser necesario. Se le informa del próximo envío a domicilio del libro de la asignatura Potestades y Técnicas de intervención de la Administración en la sociedad.
- Pregunta por la posibilidad de defensa de los TFM de manera presencial. Se le informa de que atendiendo a las circunstancias actuales no hay impedimento para la que la defensa sea presencial, permitiendo a aquellos alumnos que lo deseen realizarla de forma telemática.
- Pregunta sobre el contenido de los exámenes a través de la plataforma Avex. El equipo de coordinación del Máster transmitirá esta cuestión a cada uno de los profesores para que comuniquen de forma detallada a sus alumnos toda la información necesaria para la realización del examen en la próxima convocatoria de febrero (2021).

ACUERDOS

Se proceden a aprobar, por unanimidad, la propuesta de renovación del Máster presentada por el Coordinador.

Sin otros asuntos que tratar se dar por finalizada la sesión a las 14.15 horas.

La Secretaria académica del Master y Secretaria de la Comisión
V.B.

Coordinador del Master y
Presidente de la Comisión

**MEMORIA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL MASTER UNIVERISTARIO
“LA INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA SOCIEDAD”, PRESENTADA
PARA EL CURSO 2021/2022**

**DEPARTAMENTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO. UNED**

I. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El Master oficial “LA INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA SOCIEDAD” lleva funcionando desde el curso 2005/2006, bajo el plan Bolonia, con aprobación por la ANECA el 19 de mayo de 2014 y revisión por esta en 2017; y habiendo obtenido, en sus dos primeros años, mención de calidad. Dicho Master provenía, en gran medida, del programa de formación de doctorado que impartía el Departamento, al que se añadieron materias de otros departamentos para hacer una propuesta más pluridisciplinar.

En primer lugar, queremos dejar claro que esta propuesta de Modifica mantiene, en todo caso, tanto el fin y los objetivos globales del Master como las competencias básicas, generales y específicas reflejadas en la Memoria. En la revisión realizada por la ANECA (2017), apartado mejoras, se propuso y así fue aceptada la necesidad de una transformación.

1.- El **principal objetivo del Máster ha sido y continúa siendo la especialización en Derecho administrativo**. El título persigue proporcionar a los estudiantes un alto grado de especialización en los diferentes sectores de la sociedad en que se produce la intervención de la Administración, prestándose especial atención a las grandes transformaciones que están teniendo lugar en lo que respecta a las técnicas jurídicas e institucionales utilizadas. Esto es lo que exige su adaptación constante en periodos quinquenales, al menos.

Así, en cuanto a las **competencias se mantienen íntegramente** las reflejadas en la Memoria. Así, mediante la realización de los estudios de Máster los alumnos adquirirán las siguientes competencias:

1. Competencias básicas

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

2. Competencias generales:

CG01: Adquirir los conocimientos teóricos y prácticos necesarios relativos a las técnicas que utilizan las Administraciones Públicas para cumplir con las misiones de la Constitución, las leyes y el Derecho de la Unión Europea.

CG02: Analizar documentos doctrinales, legislativos y jurisprudenciales, manejando los instrumentos fundamentales que necesita todo jurista.

CG03: Comprender el intervencionismo público en las sociedades contemporáneas.

3. Competencias específicas

CE01: Ser capaz de reconocer el conjunto de principios que dan sentido y vertebran el intervencionismo de la Administración en la sociedad.

CE02: Ser capaz de clasificar el conjunto de potestades y técnicas jurídicas de acuerdo con la naturaleza material de las mismas.

CE03: Ser capaz de analizar las técnicas organizativas de la Administración en sus distintas modalidades de intervención de las Administraciones públicas en la sociedad.

CE04: Ser capaz de realizar funciones legislativas dentro del campo de la Intervención de la Administración en la Sociedad.

CE05: Ser capaz de explicar cualquiera de las transformaciones que se operan en el sector.

CE06: Ser capaz de realizar funciones de naturaleza jurisdiccional en el campo de la intervención de la Administración en la sociedad.

CE07: Ser capaz de exponer y presentar los resultados de una investigación.

CE08: Ser capaz de aplicar metodologías y técnicas básicas de investigación en materia de intervención de la administración en la sociedad.

CE09: Ser capaz de diseñar y desarrollar proyectos de investigación en materia de intervención de la administración en la sociedad.

El diseño metodológico que se propone a continuación buscar adecuar la nueva realidad al logro de los objetivos, de manera que se garantice la adquisición por los estudiantes de las competencias mencionadas. De este modo, parece necesario acometer una remodelación de diversas asignaturas y en consecuencia, una adaptación de la estructura del Máster.

Por eso, la propuesta que realizamos está justificada en los motivos recogidos en los puntos II y III, pero su motivación está también razonada por estos elementos que muestran su necesidad y justifican su solicitud.

2.- El Master no cambia su estructura interna. Mantiene un grupo de asignaturas troncales u obligatorias y los tres itinerarios que antes tenía –que, no obstante, se reconfiguran mínimamente– según la naturaleza de las asignaturas obligatorias y optativas. Ahora condensa y marca un poco mejor los itinerarios específicos, según dos ramas más diferenciadas que permiten una mayor focalización de su estudio: una rama más centrada en aspectos de “Sectores regulados” y, por lo tanto más vinculada a la intervención y regulación de la economía; y otro más centrado en la “Ordenación de los sectores sociales y la propia prestación de servicios públicos en régimen directo/indirecto”. Sin perder, tampoco, su carácter general, tal y como se ha señalado.

Se trata, con ello, de reacomodar mejor el contenido y las propias materias a formas más divididas de intervención de la Administración en la sociedad que se han ido clarificando durante esta década y media con respecto a lo que ocurría a comienzo de siglo y conforme a la cual se propuso el Master. La propia especialización de los docentes así lo aconseja (desparecen ocho profesores y se incorporan cinco distintos).

3.- No obstante, **resulta imprescindible tras quince años, la actualización y modernización del contenido interno y externo de numerosas materias y, con ello, en la propia denominación que estas tienen para adaptarlas a los cambios sociales, jurídicos y políticos que se han ido acumulando.**

Consideremos, sin ir más lejos, que prácticamente todas las normas reguladoras del Derecho administrativo general y estatal ha sido completamente sustituidas; siendo esto sustanciales en el ámbito general (Leyes 39 y 40 de 2015; 5/2015 del empleado público; 19/2013 de transparencia y buen gobierno; 9/2017 de contratos públicos), por no hablar de todos los cambios sectoriales y autonómicos acumulados en quince años. Esto obliga no solo a una adaptación interna del contenido de las materias, sino que supone cambios completos de orientación en su consideración total. No basta en tal sentido con una apariencia de cambio mediante la sola transformación de su contenido interno, o incluso de la denominación; es necesaria una reconfiguración completa de muchas de ellas.

Los intereses detectados en el alumnado también han cambiado, tal y como puede verse en indicadores como el número de alumnos matriculados en cada materia o por las ideas expresadas por estos en la parte libre de las encuestas de calidad y todo ello conforme a los retos jurídicos actuales, así como la intención expuesta de ampliar del perfil del alumnado refuerzan que se produzca un amplio cambio en tal sentido.

Esto tiene dos derivas según bloques de materias, tal y como se han visto y ahora se justifica desde este ángulo:

a) En el grupo de ASIGNATURAS OBLIGATORIAS, básicamente se propone tanto su ampliación en número como un cambio de denominación en todas ellas justificado en lo expuesto (actualización y reconfiguración) y en el hecho de que sus docentes también han transformado su conocimiento (o se han incorporado nuevos). Pensemos que los tres docentes que las impartían, dos causan baja (Profesores Linde y Mellado). Pasan de ser tres a ser nueve, pero entre ellas es posible la elección: deben cursar al menos 6, pero pueden optar por cursar todas a modo de Master generalista (54 ECTS). Su valor se reacomoda de 6 a 5 ECTS para facilitar su compatibilidad y porque hemos detectado que se acomodan así con más proporcionalidad a su contenido, siendo un cambio ventajoso y adecuado.

b) En los grupos de ASIGNATURAS OPTATIVAS, las veinte y tres materias se reducen doce, pero en las subsistentes los cambios son adaptativos, pues todas mantienen su valor de 4 ECTS y su metodología docente:

- Se eliminan completamente diez materias que no tenían un alto número de alumnos (y no solo los últimos años; si observáramos los diez años anteriores, también tenían una proporción de alumnos muy baja conforme a las demás).
- Se fusionan tres en una única materia, más consecuente con la modelización actual del contenido que se imparte desde un ángulo estatal: Urbanismo I, II y Vivienda.

- Se mantienen íntegramente once materias, proponiendo cambios de denominación en cinco de ellas (del itinerario 2B), entre ellas la señalada en el punto anterior que engloba tres antiguas.
- Una materia renueva su contenido, denominación y pasa a la parte obligatoria.
- Se proponen dos nuevas materias en la línea de lo expuesto en los puntos 1 y 2, primer párrafo de este epígrafe I.

* * *

En conclusión, **estamos ante cambios no sustantivos, aunque sí importantes, que mantienen la estructura global, su contenido, itinerarios y esencia** y simplemente adaptan el título a la realidad desde un punto de vista coherente a los cambios legales y sociales, manifestándolo de un modo claro y no dejándolo solo al albur de cambios en el contenido interno de las materias. Se trata de tener atractivo, de renovar el título, de darle originalidad, fresca y adecuarlo a los cambios mundiales. Por eso, reiteramos, no cambia:

- La identidad, fin y objetivos, del Master en torno a las bases, mecanismos, legalidad y sistemas de intervención, regulación, ordenación de la Administración en la sociedad, los servicios públicos y la economía.
- La estructura interna del Master en un núcleo obligatorio e itinerarios optativos. Antes tenía tres itinerarios optativos y ahora se transforma en dos itinerarios optativos y uno más generalista; pero tres al fin y al cabo.
- El número de créditos totales del Master, si bien se redistribuye un poco el valor ECTS de las materias obligatorias y se amplía su optatividad.
- Las competencias generales, específicas y básicas en todo su contenido y extensión.
- Por tanto, su denominación, aunque con los matices hechos en los itinerarios y los cambios de las materias.

II. ANTECEDENTES Y MOTIVOS DE LA PROPUESTA

1. ANTIGÜEDAD Y BAJA MATRÍCULA:

Este Master llegó a tener más de cien alumnos matriculados por año seleccionados entre casi el doble. En la actualidad el Master tiene una matrícula de 26 solicitudes (curso 2020/21), 32 (curso 2019/20), 33 (curso 2018/19), y 40, 60 y 61 en los tres anteriores (2017-2015). Lo que muestra una clara tendencia decreciente. Esto se debe tanto a factores internos de contenido del Máster (obsolescencia de su contenido y materiales, el valor académico y la atención docente derivada de todo ello), como también a factores externos, relacionados con los anteriores (competencia con otros Másteres más modernos y particularizados, el menor número de personas interesadas por agotamiento de la bolsa de posibles solicitantes, etc.).

2. CARGA DOCENTE:

Este bajo número global de alumnos tiene su reflejo y repercute en muchas de sus treinta (30) asignaturas actuales. Entre las materias optativas, existen más de doce que, por tal razón, cuentan con una matrícula muy exigua: 4,56 alumnos por curso de media en los últimos cinco cursos académicos que se propone extinguir y/o transformar (fuente: portal estadístico UNED).

Todo esto implica, entre otras cosas, una excesiva carga docente sobre los profesores de tales materias, esfuerzo realizado para un bajo, incluso ínfimo número de alumnos (1 ó 2 en algún caso). Con unas obligaciones académicas –exámenes, guías, apertura de foros y atención diaria, trabajos asíncronos, etc.– que se acumula con otras tareas docentes en asignaturas de posgrado y, sobre todo grado (muchas, en nuestro Departamento con cifras que superan los dos o tres mil alumnos), además de defensas de TFGs, tesis doctorales, actividad investigadora, etc.

Según el portal estadístico de la UNED, de modo general, la carga docente individual de los profesores del Departamento de Derecho administrativo, en los últimos años, ha rondado los 40-42 puntos, cuando la media aceptada oficialmente por la UNED debería ser de 24 puntos. Esto ha supuesto que el Departamento acumula un superávit estructural académico enorme; el cual no ha sido paliado en proporción con más docentes y recursos. Por lo tanto cada profesor atiende por curso una o dos asignaturas de Grado, dos o tres de posgrado, teniendo que dirigir un número altísimo de TFG y de TFMs, con todo el conjunto sinnúmero de obligaciones académicas y docentes derivadas de todo ello. Todo ello somete la docencia y a los docentes a un estrés estructural muy alto. Esta situación también se produce en otros departamentos vinculados al Master en cifras más bajas, pero también excesivas.

3. JUBILACIONES DE PROFESORES:

La jubilación completa de un profesor no solo es una cuestión administrativa, sino que también supone la pérdida de un *know-how* y *expertise* académica acumulada con su propias líneas de investigación que, en ausencia de jóvenes profesores doctorandos o doctores, no puede ser sustituida por otros profesores, todos senior.

Para el curso próximo, 2021/2022 se produce la baja definitiva de cuatro docentes del Master que, en los últimos cursos: Profesores D. Enrique Linde, D. Jesús Prieto de Pedro, D. Narciso Martínez-Morán (Filosofía del Derecho). Estando de baja desde este curso 20/21, además, el profesor D. Diego Cámara. Esta situación afecta a las siguientes siete asignaturas. Una obligatoria: *Potestades y técnicas jurídico-administrativas* (Linde). Y seis optativas: *La intervención de la Administración en la cultura* (Prieto); *la intervención de la Administración en el sector financiero* (Linde); *Presupuestos y Sector público empresarial* (Linde); *Seguridad ciudadana y espectáculos públicos* (Cámara); *La intervención de la Administración en los medios audiovisuales* (Linde); y *Ética y deontología de los servidores públicos* (Martínez-Morán).

4. EQUIPOS DOCENTES DE OTROS DEPARTAMENTOS.

Actualmente el Master tiene cuatro materias cuyos docentes son equipos de otros Departamentos, que plantean las siguientes situaciones:

- Jubilación de un profesor de Filosofía del Derecho (Prof. Martínez-Morán) que impartía *Ética y deontología de los funcionarios*.

- Petición de baja voluntaria por carga docente de la Profesora Dña. Pilar Mellado (Derecho constitucional), en la asignatura obligatoria *Presupuestos constitucionales de la intervención de la Administración en la sociedad*.

- Bajo índice de alumnos acumulados, en el sentido expuesto en el punto 2, en dos materias optativas, impartidas por sendos Departamentos: *La intervención de la Administración en los asuntos sociales y la inmigración* (Derecho político); y *La intervención de la Administración ante algunos problemas derivados de una sociedad multicultural* (Economía de la Empresa).

5. CAMBIOS EN EL PROFESORADO DEL PROPIO DEPARTAMENTO.

- Debemos incluir a tres profesores recientemente incorporados al Departamento, siempre según sus áreas de conocimiento. Se trata del Catedrático D. Xabier Arzoz (curso 20/21) y de los profesores asociados, ambos Doctores: Don Carlos Saldaña (curso 19/20) y Dña. Pilar Jiménez (curso 20/21).

- Las profesoras Del Saz Cordero y Viñuales se han incorporado al Departamento cuando el programa ya estaba cerrado por lo que no ha participado en su creación, sino que han asumido asignaturas en ayuda de profesores cuya carga docente era muy alta o estaban en proceso de jubilación.

- El profesor Bacigalupo se encuentra en servicios especiales, sin posibilidad de atender por el momento su docencia compartida en dos asignaturas optativas: *La intervención administrativa en la energía*, y en *La intervención administrativa en la industria*.

- Seis profesores solicitan la eliminación o transformación de sus correspondientes seis materias por razón del acumulado bajo número de alumnos ya apuntado y/o la obsolescencia del contenido (las cuales se unen a las dos expuestas arriba en relación a otros Departamentos): *Seguridad Nacional y Fuerzas Armadas* (Alli); *Intervención administrativa en el deporte* (Lora-Tamayo); *La intervención de la Administración en la industria* (Gómez-Ferrer); *La intervención de la Administración en el turismo* (Fernández); *La intervención de la Administración en la agricultura y la pesca* (Celma); y, finalmente, *La intervención de la Administración en las telecomunicaciones* (Medina).

* * *

En definitiva, de las treinta asignaturas del Master, debe valorarse el cambio en, al menos diez y ocho por algunas de las razones expuestas: jubilación de sus docentes, baja matriculación, inadecuación del contenido y ausencia de docentes sustitutos según su área propia de conocimiento e investigación. O, mejor dicho, por una combinación de todas las razones, en la mayor parte de los casos.

La jubilación y baja, situaciones administrativas, etc. de los docentes señalados supondría tener que reasignar una cantidad de materias que tanto por su propio contenido como, sobre todo, por la carga docente ya excesiva que soportan el resto de docentes, no pueden ser asumidas por el resto de profesores del Departamento.

Aunque sea adelantando el conjunto de cambios que se describen en el siguiente apartado, la realidad es que a partir de ahora todos los profesores del Departamento, en número de diez y ocho en situación de activo, asumen una o, a lo sumo, dos asignaturas; evitando, así, la carga docente que supondría una tercera o cuarta materia y reacomodando mejor la carga docente a las posibilidades de cada académico en particular y del Departamento en general. Esto, como se dirá, supone una mejora en la calidad docente que también justifica la modificación.

En definitiva y para acabar esta primera parte, todo este conjunto de factores acumulados aconsejan una remodelación del contenido del Máster para el curso próximo y, en tal sentido se dirige esta solicitud y que a continuación se expone.

III. PROPUESTA

Planteamos de modo urgente la aprobación de esta propuesta para solicitar un **MODIFICA** a la **ANECA** para una remodelación de su estructura de asignaturas y funcionamiento, conducente a una unificación de criterio general del Master en su contenido, título y en su público-objetivo.

1.- Proponemos, en primer lugar y como consecuencia inmediata de la situación descrita arriba, una **MODIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS DEL MASTER:**

a) Las anteriores tres materias obligatorias “*Presupuestos constitucionales (...)*”, “*Potestades y técnicas (...)*” y “*Técnicas organizativas (...)*” se integran y sustituyen en y por dos materias nuevas: “*Bases constitucionales y europeas de la regulación y la intervención en la sociedad*”; y “*Derecho Administrativo Europeo y Derecho Administrativo español: relaciones y mutaciones*”.

b) Se proponen, adicionalmente, seis materias obligatorias nuevas: “*Transparencia, participación pública y buen gobierno*”; “*El control jurídico-económico del sector público y su régimen de responsabilidad*”; “*Cuestiones actuales en la regulación del empleo público*”; “*El procedimiento administrativo: Administración electrónica y la digitalización de la actuación e intervención administrativa*”; “*La actividad de regulación administrativa*”; “*Problemas actuales en la responsabilidad patrimonial de la Administración y su control*”.

c) Se transforma y reubica una asignatura antes optativa en obligatoria, con cambio de identidad y docente: “*La responsabilidad ética de los empleados públicos en la gestión administrativa y la gobernanza de la comunidad social*” (vid d) punto uno Infra).

d) Se propone la reducción e integración de las veinte y tres materias optativas en doce:

- *Ética y deontología de los servidores públicos* en la expuesta en el supra punto c) (obligatoria).

- Desaparecen once materias (títulos recortados): *Seguridad Nacional y Fuerzas Armadas; Seguridad ciudadana y espectáculos; Turismo; Agricultura y Pesca; Cultura; Problemas de la Sociedad Multicultural; Asuntos sociales e inmigración; Presupuestos y Sector público empresarial; Medios audiovisuales; Presupuestos y Sector público industrial; y Intervención en el deporte.*

- Se fusionan tres asignaturas: *Vivienda, Urbanismo I y Urbanismo II*, en una única asignatura: *Vivienda y urbanismo: aspectos básico.*

- Se proponen dos nuevas (sustituyendo a otras que ya tenían otros docentes): *El nuevo régimen del los contratos públicos; y Tercer sector, lobby y fundaciones.*

Se solicita, por tanto, aceptar los cambios de denominación propuestos según el plan que se recoge a continuación.

ESQUEMA RESTRUCTURADO PROPUESTO DEL MASTER:

BLOQUE 1. Obligatorio: *Los retos del Derecho administrativo y sus nuevas fronteras en el siglo XXI.*

Cada materia consta de 5 ECTS y puede constituir un itinerario único y básico (pues suma hasta 54 ECTS):

1. *Bases constitucionales y europeas de la regulación y la intervención en la sociedad* (Prof. D. X. Arzoz).
2. *Derecho Administrativo Europeo y Derecho Administrativo español: relaciones y mutaciones* (Prof. D. J. A. Fuentetaja)
3. *Transparencia, participación pública y buen gobierno* (Profas. Dña S. Viñuales y Dña M. Lora-Tamayo)
4. *El control jurídico-económico del sector público y su régimen de responsabilidad* (Prfa. Dña P. Jiménez)
5. *Cuestiones actuales regulación del empleo público* (Prof. D. J. A. Fuentetaja)
6. *El procedimiento administrativo: la Administración electrónica y la digitalización de la actuación e intervención administrativa* (Profas. Dña C. Fernández y Dña. P. Celma)
7. *La actividad administrativa de regulación de los mercados* (Prof. D. J. J. Montero)
8. *Problemas actuales de responsabilidad patrimonial de la Administración* (Profas. Dña S. del Saz y Dña S. Viñuales).
9. *La responsabilidad ética de los empleados públicos en la gestión administrativa y la gobernanza de la comunidad social* (Prof. M. Gómez Adanero).
- 10.- ADICIONAL (5 ECTS): *Metodología de investigación en Derecho administrativo.*

BLOQUE 2. Itinerarios optativos o complementarios (cada materia 4 ECTS):

- BLOQUE 2-A: *La intervención de la Administración en la economía y la ordenación de los sectores regulados.*

1. *Intervención de la Administración en la Energía* (Profes. D. R. Gómez-Ferrer, D. M. Bacigalupo)

2. *Intervención de la Administración en los Transportes* (Prof. D. C. Saldaña)
3. *Intervención de la Administración en las Telecomunicaciones* (Prof. D. J. J. Montero)
4. *Las Obras públicas* (Prof. D. F. J. Arenas)
5. *La intervención de la Administración en los mercados financieros* (D. S. Pernías)
6. *NUEVA: El ‘nuevo’ régimen jurídico de la contratación pública* (Prof. Dña S. del Saz).

- BLOQUE 2-B. La ordenación del interés general en el Estado social

1. *Ordenación de la Sanidad* (Profa. Dña S. Medina).
2. *Ordenación de la educación privada, concertada y la educación pública* (Profa. Dña. C. Fernández)
3. *Ordenación de la vivienda y urbanismo: aspectos clave* (Prof. D. R. País)
4. *Protección del medioambiente, sostenibilidad y cambio climático* (Prof. D. JC. Alli)
5. *Regulación del consumo y los consumidores. Salubridad y calidad alimentaria* (Profa. Dña. E. Domínguez).
6. *NUEVA: Ordenación del Tercer sector y fundaciones, lobby y Estado social* (Prof. D. JC Alli).

El itinerario resultante es de 60 ECTS desglosados:

- **Obligatorias: obligación de cursar al menos 30 ECTS o 6 materias.**
- **Optativas: 20 ECTS, en 5 materias.**
- **TFM: 10 ECTS.**
- **El curso “Metodología científica”, obligatorio para acceder al doctorado.**

2.- En segundo lugar, solicitamos un **CAMBIO DEL PERFIL DEL ALUMNADO DE ENTRADA.** Actualmente el Máster está dirigido ahora en exclusiva a alumnos del Grado en Derecho. Se ampliaría a alumnos graduados en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas y en otros Grados combinados en los que, al menos, entre un 50-60% de las asignaturas corresponda a materias impartidas en o desde Facultades de Derecho (vgr Grados combinados de Derecho y económicas, Derecho y políticas, Periodismo y Derecho, etc.).

3.- **FINALMENTE SOLICITAMOS CAMBIAR EL VALOR ECTS DEL TFM DE 6 A 10,** pues entendemos que este trabajo es clave para cerrar bien el aprendizaje y formación bajo los parámetros indicados arriba de la Memoria (competencias básicas, generales y específicas) y el empleo de tiempo, esfuerzo y trabajo que los alumnos realizan, bajo tutorización, es más compatible con 10 ECTS que con los 6 que tenía hasta ahora. Pretendemos, así, reforzar su valor y la tutorización en relación a la cantidad de tiempo empleado en su realización, su contenido y las horas que exige su trabajo y defensa, más aproximado a la cantidad expuesta que a la anteriormente señalada.

PROPUESTA PROVISIONAL DE ORDENACIÓN DE ASIGNATURAS (DEPENDERÁ DE LA CARGA DOCENTE DE LOS PROFESORES POR ASIGNATURAS UNA VEZ APROBADO EL MODIFICA):

OBLIGATORIAS	Primer Cuatrimestre	Segundo cuatrimestre
	<i>Bases constitucionales y europeas de la regulación y la intervención en la sociedad</i> (Prof. D. X. Arzoz)	<i>Cuestiones actuales regulación del empleo público</i> (Prof. D. J. A. Fuentetaja)
	<i>Derecho Administrativo Europeo y Derecho Administrativo español: relaciones y mutaciones</i>	<i>Transparencia, participación pública y buen gobierno</i> (Profas. Dña S. Viñuales y Dña M. Lora-

	(Prof. D. J. A. Fuentetaja)	Tamayo)
	<i>Problemas actuales de responsabilidad patrimonial de la Administración</i> (Profas. Dña S. del Saz y Dña S. Viñuales)	<i>La responsabilidad ética de los empleados públicos en la gestión administrativa y la gobernanza de la comunidad social</i> (Prof. M. Gómez Adanero)
	<i>La actividad administrativa de regulación de los mercados</i> (Prof. D. J. J. Montero)	<i>El control jurídico-económico del sector público y su régimen de responsabilidad</i> (Prfa. Dña P. Jiménez)
	<i>El procedimiento administrativo: la Administración electrónica y la digitalización de la actuación e intervención administrativa</i> (Profas. Dña C. Fernández y Dña. P. Celma)	
	<i>Metodología de investigación en Derecho administrativo</i>	

Optativas	Primer cuatrimestre	Segundo cuatrimestre
ITINERARIO 1		
		<i>Regulación de las Telecomunicaciones</i> (Prof. D. J. J. Montero)
		<i>El sistema de Obras públicas</i> (Prof. D. F. J. Arenas)
		<i>Regulación de la Energía</i> (Profas. D. R. Gómez-Ferrer, D. M. Bacigalupo)
		<i>Regulación de los Transportes</i> (Prof. D. C. Saldaña)
		<i>Regulación de los mercados financieros</i> (D. S. Pernías)
		<i>El 'nuevo' régimen jurídico de la contratación pública</i> (Prof. Dña S. del Saz)
ITINERARIO 2		
	<i>Protección del medioambiente, sostenibilidad y cambio climático</i> (Prof. D. JC. Alli)	<i>Ordenación de la educación privada, concertada y la educación pública</i> (Profa. Dña. C. Fernández)
	<i>Ordenación de la vivienda y urbanismo: aspectos clave</i> (Prof. D. R. País)	<i>Ordenación de la Sanidad</i> (Profa. Dña S. Medina)
		<i>Ordenación del Tercer sector y fundaciones, lobby y Estado social</i> (Prof. D. JC Alli)
		<i>Regulación del consumo y los consumidores. Salubridad y calidad alimentaria</i> (Profa. Dña. E. Domínguez)

Finalmente y de modo complementario, la Memoria tratará de clarificar que el Master, en forma, contenido y exigencia, está especialmente dirigido a formar abogados, empleados públicos, especializándoles en esta área. Pero también a preparar para el doctorado y la defensa de tesis doctorales. Se establecerá como curso obligatorio para el doctorado un curso de metodología de la investigación, ayudando a los alumnos a mejorar sus habilidades y métodos de investigación para el análisis jurídico y la mejor expresión legal, oral y escrita.

También, en el nivel interno, reacomodaremos el valor y contenido de cada asignatura según los ECTS. La experiencia de estos años nos hace ver con mayor claridad cuál es la carga de trabajo de cada materia y su mejor forma de evaluación. Por eso consideramos que las asignaturas troncales deben tener 5 ECTS y las optativas 4, siendo el TFM de 10 ECTS. Por tanto recompondremos el nivel de exigencia y evaluación y reelaboraremos las guías de estudios y los sistemas docentes vía ALF de acuerdo con tales premisas.

5/11/2020